



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA NESCUR C.A. "EN LIQUIDACIÓN".

1.- ANTECEDENTES.- La compañía denominada NESCUR C.A. "EN LIQUIDACIÓN", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el 11 de enero de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.P.DIC.000050 de enero 18 de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 19 de enero del 2007, bajo el N° 47, Repertorio 25.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de reactivación, cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatuto social, otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Jipijapa, provincia de Manabí, el 07 de julio de 2017, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Resolución No. SCVS-IRP-2018-00004974 el 08 de junio de 2018.

3.- REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Resolución No. SCVS-IRP-2018-00004974 el 08 de junio de 2018, aprobó la reactivación de la compañía NESCUR C.A. "EN LIQUIDACIÓN"; y, declarar terminado el proceso de liquidación; el cambio de domicilio de la compañía desde el cantón Portoviejo, provincia de Manabí al cantón Jama, provincia de Manabí; y, la reforma del estatuto social. Adicional a ello, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública enunciada en el numeral 2 del presente extracto, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la reactivación, cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía denominada NESCUR C.A. "EN LIQUIDACIÓN", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es en el cantón Jama, provincia de Manabí, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.

Portoviejo, a 08 de junio de 2018.

9

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.06.12 16:13:40 -05'00'

**ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

JCC/GBC - 08/06/2018 - Exp. 95731 - T. 48609-0041-17